

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

07 de septiembre de 2021

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

PROCESO:	VERBAL DE SIMULACIÓN – MENOR CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00225-00
DEMANDANTE:	FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES
DEMANDADO:	FLOR ELISA BEDOYA CASAS Y OTROS
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA CORRER TRASLADO EXCEPCIONES

Evidenciada la constancia se secretaría que antecede, téngase por contestada la demanda y conforme a lo normado en el artículo 443 del C. G. del Proceso, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de las demandadas, por el término de legal de diez (10) días para que se pronuncien sobre ellas y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer.

En consecuencia, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles.

**TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR** al abogado **JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO**, identificado con la C.C. No. 94.523.843 y T.P. No. 144.121 del CS de la J. como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
  
**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 056 de hoy 08  
de septiembre de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a  
las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA